



## INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

# RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 015-19-IPEN/PRES, se precisaron los representantes legales ante las Autoridades Administrativas de Trabajo y la Autoridad del Servicio Civil – SERVIR del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, siendo uno de ellos la abogada Brenda Yrene D'Ugart Huamán, en su calidad de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, con Resolución de Presidencia N° 078-19-IPEN/PRES se acepta la renuncia de dicha funcionaria al cargo mencionado en el párrafo precedente; asimismo con Resolución de Presidencia N° 123-19-IPEN/PRES, se designa a partir de 31 de mayo de 2019 al señor Manuel Fernando Bossio Balarezo en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, según Resolución de Presidencia N° 169-18-IPEN/PRES, la abogada Carla Paola Castillo Silva, Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, tiene delegada la representación legal ante dichas autoridades administrativas; y según las Resoluciones de Presidencia N° 129-17-IPEN/PRES y N° 169-18-IPEN/PRES, el abogado Elmo Roger Ari Romaní cuenta también con dicha representación;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, el inciso i) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del IPEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2005-EM, establece entre las funciones del Presidente designar a los representantes de la Institución;

Con los vistos del Gerente General y de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 015-19-IPEN/PRES, por los motivos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Delegar la representatividad legal del IPEN al señor Manuel Fernando Bossio Balarezo ante las Autoridades Administrativas de Trabajo y ante la Autoridad del Servicio

Civil – SERVIR, para que ejerza las facultades generales de representación de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 concordado con los numerales 115.1 y 115.2 del artículo 115 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como apersonarse, realizar descargos, presentar recursos impugnatorios de índole administrativo y demás actos que se requieran en defensa del IPEN y cualquier otro trámite y/o procedimiento a seguir ante dichas autoridades.

**Artículo Tercero.-** Como consecuencia de lo resuelto precedentemente, los representantes legales ante las Autoridades Administrativas de Trabajo y ante la Autoridad del Servicio Civil – SERVIR son los siguientes:

- Carla Paola Castillo Silva
- Elmo Roger Ari Romani
- Manuel Fernando Bossio Balarezo.

La representación la ejercerán de manera indistinta y/o conjunta.

**Artículo Cuarto.-** Publicar la presente Resolución en la página WEB del IPEN, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de haber sido expedida.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**